# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

## EXP. N°2021-00332.

De la revisión al acápite de notificaciones de la demanda, se advierte que este Despacho carece de competencia para conocerla; en efecto, nótese que la dirección aportada para notificación del demandado está ubicada en el municipio de Silvania – Cundinamarca, por lo tanto, al amparo de lo previsto en el numeral 1º del artículo 28 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 2º del Acuerdo CSBTA 14-316¹ proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y el parágrafo 2º del artículo 3º del Acuerdo NºPSAA16-10512² de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado;

#### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la anterior demanda por falta de competencia (factor territorial).

**SEGUNDO: REMITIR** la misma a la oficina de asignación y reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales de Silvania Cundinamarca. Para tal finalidad por secretaría líbrese el oficio respectivo y verifiquense las desanotaciones del caso.

Notifiquese,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 2°. "Funcionalidad Territorial y Competencia: los Despachos Judiciales mencionados conocerán de los asuntos de su competencia legal y constitucional, establecida en el Acuerdo N°PSAA14-10078, siempre que el factor territorial sea determinado por la localidad de Kennedy".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Parágrafo 2. "Continuando con la política de desconcentración judicial, los jueces de que trata el presente Artículo, se les continuará asignado únicamente procesos de mínima cuantía que correspondan a dichas localidades...".

#### JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 96 FIJADO HOY 30 DE JULIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

### Firmado Por:

# MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 7eb8cc517429987059a1c1da611d3d2ae9d8369850aa606e6e1d2f d995f5ab28

Documento generado en 29/07/2021 04:26:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica